

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**PROCESO No. BID-RSND-CNELSUC-ES-FC-002****“ESTUDIO ELECTROMECAÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA”****RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN No. 2015.ADJ.007- BID-RSND-CNELSUC-ES-FC-002****CONSIDERANDO:**

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, De conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, ejecución de obras para la “REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014”.

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, Mediante escritura pública otorgada por el Gerente General de CNEL EP se confirió Poder Especial amplio y suficiente a la Empresa Eléctrica Quito S.A. para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos; asignándole capacidad para delegar.

QUE, El representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de Delegación y Atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015 se otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS.

QUE, Previos los trámites internos, y considerando la necesidad que la Unidad de Negocio Sucumbíos tiene para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014", ésta Administración, considerando lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General, tomó la decisión de convocar al procedimiento de Consultoría Lista Corta, con Financiamiento del BID, para el "ESTUDIO ELECTROMECAÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID.

QUE, Mediante memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0315-M, de fecha 30 de mayo del 2014, el Ing. Edwin Morales, Director Técnico, encargado, de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del BID 2014;

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-GR-2014-0334-M de fecha 18 de junio de 2014 se procede a designar a los miembros de la Comisión Técnica en este proceso de la siguiente manera: Presidenta, Ing. Carmen Esparza; Técnico Legal, Dr. Vinicio Veintimilla; Técnico Financiero, Ing. Carlos Aulestia; y; Delegado Técnico, Ing. Juan Otañez.

QUE, De fecha 18 de junio de 2014, a través del Diario EL TELÉGRAFO, se realiza la publicación por la prensa, **LA INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PRÉSTAMO NO. EC-L1136:**

| Nro. | CÓDIGO BID | NOMBRE PROCESO | PRESUPUESTO O REFERENCIAL (SIN IVA) | PLAZO (DÍAS) |
|------|------------------------|--|-------------------------------------|--------------|
| 1 | BID-CNEL-SUC-ES-FC-001 | ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PALMA ROJA Y SUBESTACIÓN PALMA ROJA | 232.658,00 | 240 |
| 2 | BID-CNEL-SUC-ES-FC-002 | ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA | 206.568,00 | 240 |

QUE, Mediante Oficios Nro. CNEL-SUC-GR-2014-0385-O y CNEL-SUC-GR-2014-0386-O, de 15 de agosto de 2014 se solicita al Ing. Ramiro David Díaz Castro, Subsecretario Subrogante de Distribución y Comercialización de Energía del MEER la NO OBJECIÓN de los procesos: **BID-CNELSUC-ES-FC-001 “ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PALMA ROJA Y SUBESTACIÓN PALMA ROJA”,** y **BID-CNELSUC-ES-FC-002 “ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA”;** además en esa misma fecha se realizó la preselección de firmas consultoras y consorcios en base a los parámetros de análisis sugeridos por el MEER.

QUE, Mediante Oficios No. CNEL-SUC.GR-2014-0405-0 y CNEL.SUC.GR-2014-0404-0, de 20 de agosto del 2014, se realiza el alcance y se solicita la NO OBJECIÓN de los procesos BID-CNELSUC-ES-FC-001 y BID.CNELSUC-ES-FC-002, documentos que son dirigidos a la Ing. Beatriz Esmeraldas Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

QUE, El 28 de agosto del 2014 mediante correo electrónico, el MEER envía el nuevo formato de SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS y es a partir de esta fecha que se coordina con los funcionarios del Ministerio la revisión y ajustes de los documentos, mismos que fueron enviados de manera oficial al BID para la respectiva revisión y aprobación (NO OBJECIÓN).

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0758-M de 1 de diciembre de 2014, el Presidente de la Comisión Técnica designada en este proceso, procede a la entrega del Informe de Selección de Lista Corta de Firmas Consultoras

QUE, El 11 de diciembre del 2014 mediante correo electrónico enviado por la Ing. Isabel Palacios al Ing. Juan Otañez informa que "...Este documento ya es la **NO OBJECCIÓN SOLICITADA, por favor gestionar lo soltado y continuar con el proceso de contratación.**"

QUE, El 16 de diciembre del 2014, el señor Jesús Tejada, Especialista Regional en Energía División de Energía ENE/CEC Banco Interamericano de Desarrollo, remite a través de correo electrónico a la Ing. Carolina Aguirre funcionaria del MEER la versión final de la SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS de los procesos **BID-CNELSUC-ES-FC-001 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PUERTO EL CARMEN Y SUBESTACIÓN PUERTO EL CARMEN"** y **BID-CNELSUC-ES-FC-002 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"**; estableciendo en estos correos la conformación de la Lista Corta de cada proceso.

QUE, Para el "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA" se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. 121010201000000, conforme con la Certificación Presupuestaria No. 2112 de enero 27 de 2015, suscrita por la Directora de Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS;

QUE, Mediante Resolución No. **CNELSUC-BID-2015.003**, en lo pertinente, se resolvió: Art. 1.- APROBAR LA SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS dentro del proceso **BID-CNEL-SUC-ES-FC-002** para la contratación del "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"; por un monto referencial de **USD. 206.568,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA OCHO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS EL IVA;** con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

QUE, Mediante Resolución No. **CNELSUC-BID-2015.004**, en lo pertinente, se resolvió: Art. 1.- APROBAR la integración de la **CONSULTORÍA POR LISTA CORTA**, dentro del proceso **BID-CNEL-SUC-ES-FC-002** para la contratación del "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"; para lo cual, se procede a invitar a las siguientes firmas consultoras:

| BID-RSND-CNEL-SUC-ES-FC-002 | | |
|-----------------------------|--|--------------|
| Nº | Firma Consultora | Nacionalidad |
| 1 | EPTEC | Ecuatoriana |
| 2 | CONSORCIO SISENER INGENIEROS & EIN NAVARRA | Ecuatoriana |
| 3 | NIP S.A. | Española |
| 4 | UNITEC TÉCNICAS UNIDAS | Española |

QUE, De fecha 30 de enero de 2015, conforme lo estipula el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de sobres de las 3 ofertas técnicas presentadas, mismas que pertenecen a: **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A., UNITEC TÉCNICAS UNIDAS y EPTEC CIA. LTDA.**

[Handwritten signature]
060725

QUE, Mediante correos electrónicos de fecha 4 de febrero de 2015, se remitieron las solicitudes de aclaración de ofertas a los tres oferentes participantes.

QUE, Mediante correos electrónicos de fechas 12 y 18 de febrero de 2015, los oferentes remitieron las convalidaciones de errores requeridas por el contratante.

QUE, Mediante Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 25 febrero de 2015 se desprende el siguiente resumen de puntaje: NIPSA 91,70 puntos; UNITEC TECNICAS UNIDAS 41,30 puntos; y, EPTEC CIA. LTDA. 89,00 puntos

QUE, Mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0216-OF de fecha 5 marzo de 2015 se solicita la NO OBJECCIÓN a la Evaluación Técnica de Ofertas

QUE, Mediante correo electrónico remitido por la Ing. Carolina Aguirre el 15 de marzo de 2015, se expone: "Para los fines pertinentes pongo en conocimiento que el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la NO OBJECCIÓN para proceder con la apertura de sobres económicos de las firmas que constan en el cuadro precedente" NIPSA 91,7 puntos y EPTEC CIA. LTDA. 89,00 puntos

QUE, De fecha 18 de marzo de 2015, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas económicas de los 2 oferentes habilitados" NIP S.A. y EPTEC CIA. LTDA.

QUE, De fecha 8 de abril de 2015 se procedió a la devolución del sobre sin abrir de la oferta económica del oferte que no fue habilitado, UNITEC TÉCNICAS UNIDAS.

QUE, De fecha 10 de abril de 2015, mediante Informe de Evaluación de Consultores, Formulario IVC, se observa el siguiente puntaje final: NIPSA 93,26 puntos y EPTEC CIA. LTDA. 91,20 puntos

QUE, De fecha 10 de abril de 2015, se procedió con la sesión de negociación con el oferente mejor puntuado, diligencia en la cual se lograron varios acuerdos técnicos y económicos

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-PLA-2015-0047-M, el Ing. Jonathan Aguaisa, informa los resultados del proceso, recomienda la Adjudicación y pide proseguir con los trámites de contratación a favor de la empresa NIP S.A.

QUE, De conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo del Estatuto Social y el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

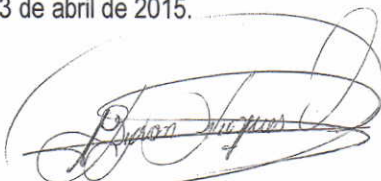
Art 1.- ADJUDICAR a favor de la empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A.** el Proceso de Consultoría por Lista Corta No. **BID-RSND-CNELSUC-ES-FC-002**, para contratar el "**ESTUDIO ELECTROMECAÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA**", resaltando los siguientes aspectos:

- I. **Precio final.**- El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 230.661,76 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA**
- II. **Forma de pago.**- Se procederá en base a los montos y productos entregables descritos en el cronograma de ejecución, de paginas 21 al 23 de la Solicitud Estándar de Propuestas
- III. **Plazo.**- 240 días calendario, a partir de la suscripción del contrato y notificación del anticipo.
- IV. **Acuerdo establecidos en la Negociación.**
- a. **Disponibilidad de Personal Profesional con Clave:**
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A confirma la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave incluido en la propuesta como prerrequisito de las negociaciones. No obstante lo anterior y en los casos que señalan en los pliegos, INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A se compromete a observar estrictamente lo dispuesto en las políticas emitidas por el BID y aprobadas por el administrador del contrato.
- b. **Negociaciones Técnicas**
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A declara conocer el contenido y alcance de las consultas y respuestas realizadas durante la etapa de aclaraciones, específicamente lo relacionado a:
 - Los ensayos para cimentaciones observaran la Norma Vigente NEC (Norma Ecuatoriana de la Construcción)
 - Los entregables referidos a los términos de referencia se ajustaran a los formatos tanto del BID como el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)
- c. **Negociaciones Financieras**
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A aclara que conoce la obligación tributaria del Consultor en el territorio Ecuatoriano lo cual constará en el Contrato.

Art 2.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda con la elaboración y legalización del Contrato respectivo, de conformidad con las políticas emitidas por la BID para el efecto.

Art 3.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, 23 de abril de 2015.



ING. BYRON OMAR NUQUES OCHOA
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS